



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

336

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2017-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 15 DIC. 2017

VISTO:

El Informe N° 753-2017-GRAP/GRDE, de fecha 21 de noviembre de 2017; el Informe N° 942-2017-GRAP/09.02/S.G.PPTO. de fecha 22 de noviembre de 2017; y;

CONSIDERANDO:

Que, con el Informe del visto N° 685-2017-GRAP/GRDE, de fecha 27 de octubre de 2017, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita habilitación de Caja Chica vía Acto Resolutivo para el Proyecto “Mejoramiento de la Cadena Productiva de la Trucha Arco Iris (Oncorhynchus Mykiss) en la Región Apurímac” de la Sub Gerencia de Asuntos Productivos, por el importe de S/ 2, 500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles) con cargo al Correlativo de meta 097-2017. Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, designando como responsable del manejo de los fondos al servidor Bach. MARIO AURELIO PUMA NEYRA, solicitud a la que adjunta la disponibilidad presupuestal emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto.

Que, el artículo 10° numeral 10.1 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus Modificatorias; señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas, el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su Administración, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos, en consecuencia es necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo

En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 943-2015-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre de 2015,



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APERTURAR** el fondo para Caja Chica con carácter renovable según las necesidades y recursos disponibles para el Ejercicio Presupuestal 2017, para la Sub Gerencia de Asuntos Productivos y Servicios de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de acuerdo a la Estructura Funcional programática y Grupo Genérico de Gastos:

PLIEGO	GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
UNIDAD EJECUTORA	0747 SEDE CENTRAL – REGIÓN APURÍMAC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS
CORRELATIVO DE META	097-2017 “Mejoramiento de la cadena Productiva de la Trucha Arco Iris (Oncorhynchus Mukiss) en la Región Apurímac”

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** como responsable único del fondo para Caja Chica de la Sub Gerencia de Asuntos Productivos y Servicios de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac al servidor nombrado Bachiller **MARIO AURELIO PUMA NEYRA**, con dependencia en la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Apurímac.

Dicho fondo deberá estar rodeado de condiciones que impidan su sustracción o deterioro del dinero en efectivo, debiendo guardarse en una caja de seguridad u otro medio similar.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Fondo para Caja Chica se aplicara a las específicas del gasto consideradas en el clasificador del Gasto y Clasificador por Fuente de Financiamiento para el año 2017, siendo para el caso específico el siguiente:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS – Canon, Sobre Canon y Regalía Minera**

CORRELATIVO DE META	DETALLE ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
097-2017 “Mejoramiento de la cadena Productiva de la Trucha Arco Iris (Oncorhynchus Mukiss) en la Región Apurímac”	2.6.2.3.99.4 Bienes	1, 000.00
	2.6.2.3.99.5 Servicios	1, 500.00
	<b>T O T A L</b>	<b>S/ 2, 500.00</b>





“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

**ARTÍCULO CUARTO.-** El monto máximo para cada pago en efectivo se registrará por lo siguiente:

- Para adquisiciones de bienes y servicios no debe exceder del 20% de una UIT, por cada adquisición, no siendo válido el fraccionamiento.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los funcionarios y servidores que hayan recibido fondos mediante vales provisionales otorgados por el responsable del fondo para caja chica, para la adquisición de bienes o la contratación de servicios, quedan obligados a rendir cuenta documentada en el término de tres (3) días hábiles posteriores a su recepción, en caso de incumplimiento la Dirección Regional de Administración queda facultada a efectuar el descuento correspondiente de la Planilla Única de Pagos y/u otros conceptos de pago más inmediato que se devengue a favor del rindente.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, al responsable del fondo para Caja Chica, y a los sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**


 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
  
 Diana Marvel Ravines Neira  
 DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACIÓN



C.c.  
Archivo

DMRN/DRA  
JGDT/Anal. Leg.

